 Corparques	TÉRMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
Fecha vigencia: 02/08/2018		
Versión: 1		
A5-LOGISTICA		Página 1 de 2

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN ABIERTA No. 005-20

OBJETO: SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ – CORPARQUES Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LAS PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES Y VIDA GRUPO, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES.

La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PARQUES Y LA RECREACIÓN EN BOGOTÁ – CORPARQUES, de acuerdo con lo establecido en los Términos de la Invitación se permite realizar las siguientes modificaciones:

1. Se modifica el numeral **2.4.5.1 Experiencia del proponente en primas**, de los Términos de Invitación, en el sentido de aumentar el tiempo de experiencia en programas con los cuales haya ejecutado o se encuentre ejecutando los programas de seguros con vigencias de pólizas anuales dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria de primas de esta relación, sea igual o superior a los valores expresados en los Términos de Invitación. Por lo que el numeral 2.4.5.1 quedará así:

“2.4.5.1 Experiencia del proponente en primas


La experiencia del proponente en primas se acreditará mediante el diligenciamiento del Anexo No. 8, donde el proponente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente oferta, una certificación expedida por el Representante Legal, que se entiende emitida bajo la gravedad del juramento, de mínimo un (1) cliente público y/o privado, con los cuales haya ejecutado o se encuentre ejecutando los programas de seguros con vigencias de pólizas anuales dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria de primas de esta relación, sea igual o superior a los valores expresados a continuación.

Certificaciones de Experiencia

Cada una de las certificaciones o la certificación del proponente deberá expresar por asegurado, la siguiente información:

GRUPO 1:

- Primas iguales o superiores a 500 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años; se aceptan clientes vigentes con vigencia no finalizada.

 Corparques	TÉRMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
Fecha vigencia: 02/08/2018		
Versión: 1		
A5-LOGISTICA		Página 1 de 2

GRUPO 2:

- Primas iguales o superiores a 300 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años; se aceptan clientes vigentes con vigencia no finalizada. Así mismo, se acepta certificar pólizas de Manejo Global Bancario y Manejo Financiero, Responsabilidad Civil Servidores Públicos.

GRUPO 3:

- Primas iguales o superiores a 100 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años; se aceptan clientes vigentes con vigencia no finalizada. Se acepta acreditar experiencia con pólizas de vida grupo deudores y accidentes personales estudiantiles.

GRUPO 4:

- Primas iguales o superiores a 300 SMMLV
- Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años; se aceptan clientes vigentes con vigencia no finalizada.

NOTA 1: Para la acreditación de primas del grupo 1, estas deberán tener por cliente una relación de mínimo tres (3) de las pólizas objeto del proceso. Para la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales se permite certificación con pólizas conjuntas que contemplen como mínimo las de incendio, sustracción, rotura de maquinaria, y equipo eléctrico y electrónico.

NOTA 2: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, las certificaciones podrán ser presentadas por todos o por alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.


NOTA 3: Para efectos de establecer si cada uno de los clientes del proponente cumple con las primas en salarios mínimos, se tomará el salario mínimo del año en el cual inició la vigencia técnica del Programa de Seguros.”

2. Se incluye el numeral **2.4.6.1 Requisitos financieros mínimos para presentar la oferta**, a los Términos de Invitación. El numeral 2.4.6.1 será así:

“2.4.6.1 Requisitos financieros mínimos para presentar la oferta

Se efectuará la verificación de la Capacidad Financiera de cada proponente con los valores mínimos con corte al 31 de diciembre de 2019, calculados según las normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y se acreditarán presentando la información solicitada en el Anexo No. 18 “Indicadores Financieros”, y son los que a continuación se señalan: La capacidad financiera exigida es la siguiente:

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a 1,4 veces

 Corparques	TÉRMINOS INVITACIÓN A PROPONER	Código: DA5-3
		Fecha Emisión: 02/08/2018
Fecha vigencia: 02/08/2018		
Versión: 1		
A5-LOGISTICA		Página 1 de 2

Índice de endeudamiento	(Pasivo Total menos Reservas Técnicas) dividido Activo Total	Menor o igual al 50%
Capital de Trabajo	Activo Corriente Menos Pasivo Corriente	Mayor a \$10.000.000.000
Exceso de Patrimonio Técnico	Patrimonio Técnico Menos Patrimonio Adecuado	Positivo

La propuesta del proponente que no cumpla con la totalidad o alguno de los indicadores antes expuestos no se tendrá en cuenta en la evaluación.

El representante legal, contador público y el revisor fiscal del oferente deberán certificar que cumple con los índices antes estipulados, certificando los valores de cada uno, a través del diligenciamiento del Anexo No. 18, el cual debe ser presentado con la propuesta

NOTA 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

NOTA 2: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se establecerán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 3: CORPARQUES podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes contra los datos de balances y cifras publicadas en la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTA 4: CORPARQUES verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la Entidad. Así mismo la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.”

3. Se incluye la NOTA 2 al numeral **3.2.1 FACTOR ECONÓMICO**, a los Términos de Invitación. La NOTA 2 será así:

“**NOTA 2:** Teniendo en cuenta que para las pólizas de Vida y Accidentes Personales no se calificarán condiciones complementarias, la calificación se realizará sobre novecientos noventa (990) puntos para el Factor Económico Prima y el puntaje por vinculación al Círculo de afiliados de la CCB.”

4. Se modifica el numeral **5.2.14 DURACIÓN**, de los Términos de Invitación, en el sentido de modificar la vigencia de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Accidentes Personales. Por lo que el numeral 5.2.14 quedará así:

“La duración del contrato será la vigencia indicada para cada una de las pólizas, así:



A5-LOGISTICA

TÉRMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: DA5-3

Fecha Emisión: 02/08/2018

Fecha vigencia: 02/08/2018

Versión: 1

Página 1 de 2

RAMO	VIGENCIA	
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	Desde 00:00 horas del 1 de Julio de 2020	Hasta 24:00 horas del 30 de Junio de 2021
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	Desde 16:00 horas del 29 de Junio de 2020	Hasta 16:00 horas del 29 de Junio de 2021
AUTOMÓVILES	Desde 00:00 horas del 1 de Julio de 2020	Hasta 24:00 horas del 30 de Junio de 2021
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Desde 00:00 horas del 30 de Septiembre de 2020	Hasta 24:00 horas del 29 de Junio de 2021
MANEJO GLOBAL COMERCIAL	Desde 00:00 horas del 1 de Julio de 2020	Hasta 24:00 horas del 30 de Junio de 2021
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	Desde 00:00 horas del 1 de Julio de 2020	Hasta 24:00 horas del 30 de Junio de 2021
TRANSPORTE DE VALORES	Desde 00:00 horas del 1 de Julio de 2020	Hasta 24:00 horas del 30 de Junio de 2021
RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES & ADMINISTRADORES	Desde 16:00 horas del 29 de Junio de 2020	Hasta 16:00 horas del 29 de Junio de 2021
ACCIDENTES PERSONALES	Desde 00:00 horas del 30 de Septiembre de 2020	Hasta 24:00 horas del 30 de Junio de 2021
VIDA GRUPO FUNCIONARIOS	Desde 00:00 horas del 1 de Julio de 2020	Hasta 24:00 horas del 30 de Junio de 2021

CORPARQUES podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento durante su vigencia o cualquiera de sus prórrogas, sin que dicha terminación genere responsabilidad alguna a **CORPARQUES** u otorgue al contratista derecho a indemnización alguna.”

5. Se modifica el **Anexo No. 5** de los Términos de Invitación, en los aspectos relacionados en el cuadro siguiente. Se adjunta el Anexo No. 5 completo modificado:



TÉRMINOS INVITACIÓN A PROPONER

Código: DA5-3

Fecha Emisión: 02/08/2018

Fecha vigencia: 02/08/2018

Versión: 1

Página 1 de 2

A5-LOGISTICA

ACTUAL	MODIFICA	RAMO
Extensión de cobertura para Semovientes valor asegurado \$98.043.698. Base de valoración de semovientes: Valor Admitido, de acuerdo con las etapas de crecimiento. Sublímite de COP\$5.000.000.000 evento/vigencia	Se da respuesta en la Carta de Observaciones Pag. 3 y 29, de igual forma se modifica el texto en el Anexo No. 5 Condiciones Básicas Obligatorias.	TRDM
Modalidad de Cobertura: Ocurrencia: Se cubren todos los perjuicios que se generen durante la vigencia del seguro, sin tener en consideración la fecha en la cual sean reclamados por los terceros.	Se da respuesta en la Carta de Observaciones Pag. 5, de igual forma se modifica el texto en el Anexo No. 5 Condiciones Básicas Obligatorias.	RCE
Igualmente, agradecemos hacer una anotación en la póliza respecto que la cobertura de esta será "...por el término de permanencia en el parque Mundo Aventura, y únicamente para los visitantes	Se da respuesta en la Carta de Observaciones Pag. 13, de igual forma se modifica el texto en el Anexo No. 5 Condiciones Básicas Obligatorias.	AP
Enfermedades Amparadas. Cáncer, Poliomielititis, Leucemia, Tétanos, Escarlatina, Sida, VIH, Meningitis, Afección Renal Crónica, Síndrome Guillan Barre, Lupus.	Se da respuesta en la Carta de Observaciones Pag. 16, de igual forma se modifica el texto en el Anexo No. 5 Condiciones Básicas Obligatorias.	AP
Por favor aclarar los días requeridos para la siguiente condición si son 90 o 120 días. Revocación de la póliza, con término de noventa (120) días y diez (10) días Huelga y Amit	Se da respuesta en la Carta de Observaciones Pag. 22, de igual forma se modifica el texto en el Anexo No. 5 Condiciones Básicas Obligatorias.	TRV
20. Por favor aclarar los días requeridos para la siguiente condición si son 90 o 120 días Ampliación del aviso del siniestro, con término de noventa (120) días.	Se da respuesta en la Carta de Observaciones Pag. 22, de igual forma se modifica el texto en el Anexo No. 5 Condiciones Básicas Obligatorias.	TRV
Lucro cesante Sublímite \$100.000.000. Evento Vigencia	Se da respuesta en la Carta de Observaciones Pag. 29, de igual forma se modifica el texto en el Anexo No. 5 Condiciones Básicas Obligatorias.	TRM
Obras de Arte de propiedad o bajo responsabilidad del asegurado. Los amparos de predios y tránsito se extienden a cubrir las obras de arte Sublímite \$400.000.000 toda y cada pérdida y en el agregado anual.	Se da respuesta en la Carta de Observaciones Pag. 30, de igual forma se modifica el texto en el Anexo No. 5 Condiciones Básicas Obligatorias.	IRF
Ampliación aviso de siniestro, con término de sesenta (60) días. El Oferente debe contemplar la extensión del término de aviso de la ocurrencia del siniestro, por parte del asegurado, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.	Se da respuesta en la Carta de Observaciones Pag. 32, de igual forma se modifica el texto en el Anexo No. 5 Condiciones Básicas Obligatorias.	VG
Amparo automático para nuevos asegurados sin requisitos de asegurabilidad. Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las Condiciones Generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente a todos los alumnos de CORPARQUES, desde el momento de su vinculación a través de la matrícula académica.	Se da respuesta en la Carta de Observaciones Pag. 33, de igual forma se modifica el texto en el Anexo No. 5 Condiciones Básicas Obligatorias.	AP
Responsabilidad Civil Extracontractual ocasionada por parte de personal de empresas de vigilancia y seguridad, incluido el uso de armas de fuego, perros guardianes y errores de Puntería 50 % del límite asegurado	Se da respuesta en la Carta de Observaciones Pag. 33, de igual forma se modifica el texto en el Anexo No. 5 Condiciones Básicas Obligatorias.	RCE

- Se modifica el **Anexo No. 6** de los Términos de Invitación, en los aspectos relacionados con las Condiciones Complementarias en los ramos de RCE e IRF. Se adjunta el Anexo No. 6 completo modificado.
- Se incluye el **Anexo No. 18 Indicadores Financieros**, a los Términos de Invitación. Se adjunta el Anexo No. 18.

Los demás términos y condiciones de la convocatoria de participación abierta permanecen sin modificación.

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2020.

Fin de la adenda.